ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través de la Comisión para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N53-2018,** con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA,** para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **OBRAS COMPLEMENTARIAS EN: CASA DE ASISTENCIA A NIÑOS CON CAPACIDADES DIFERENTES SAN ANTONIO EN CD. VICTORIA Y EN INMUEBLE QUE OCUPA LA SALA DE CONTROL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN TULA; TRABAJOS VARIOS EN: INTERIOR DEL CEDES DE CD. VICTORIA; TERMINACIÓN DE: DIVERSAS OBRAS EN SAN CARLOS; PLAZA PRINCIPAL EN ESTACIÓN COLONIA, ALTAMIRA Y PLAZA PRINCIPAL EN VILLA CUAUHTÉMOC, ALTAMIRA, EN TAMAULIPAS**

En Cd. Victoria, Tam., siendo las **15:25 hrs. del día 7 de noviembre de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa**,** los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RIO NORTE, S.A. DE C.V.	$6,208,970.15
ANUNCIOS Y SEÑALES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
JAZC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DESECHADA

NOTA:

En la propuesta de la empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RIO NORTE, S.A. DE C.V.,** se realizó una corrección aritmética en el concepto de trabajo número **46**, por lo que el importe de su propuesta se modifica quedando de la siguiente manera: dice $6,208,970.14 y debe decir **$6,208,970.15 (Seis Millones Doscientos Ocho Mil Novecientos Setenta Pesos 15/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior se realizó con fundamento en lo establecido en las Bases de Licitación, en el Numeral 20.1.2 EN LO ECONOMICO SE REVISARA, fracción III, inciso c), que a la letra dice: "Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; se deberá de considerar cantidades de obra entregadas en el Catálogo de Conceptos proporcionados por la CONVOCANTE."

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- **ANUNCIOS Y SEÑALES S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios", de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: 300002534, referentes a: " Suministro y colocación de piedraplen a base de piedra (bola) limpia de 4" a 8" pulgadas de diámetro. Incluye: material, mano de obra, equipo, maquinaria y todo lo necesario para su correcta ejecución. (P.U.O.T.)", con unidad: **m3**, no cumple con lo requerido en la especificación particular de este concepto de trabajo, ya que no integró en su análisis del anexo "AE9" respectivo, el material **Piedra bola de 4 a 8"**, en su lugar propone **Piedra braza de banco.**

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción X, inciso b), QUE A la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN".

En el anexo "AE9" denominado "Análisis de los Precios Unitarios" de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo con clave: 300072837, referente a "3.0704.01 - OBRAS PRELIMINARES 3.0704.01 - B REFERENCIAS 3.0704.01 - F.01 d) Bombeo (fracción 3.704.01 G.05).
Achique **con bomba de gasolina** con motor 6.5 hp marca OKLAND mod. MG-3055 o similar en calidad, para agua **de 3" de diámetro**, en puente de acceso, sobre canal de drenaje. Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, maniobras, acarreos y todo lo necesario para su correcta ejecución.", unidad: **hora**., no cumple con lo requerido en la especificación particular de este concepto de trabajo, ya que no integró en su análisis de anexo "AE9" respectivo, en el apartado de Maquinaria y/o equipo**, La bomba** que se requiere según la descripción de este concepto trabajo.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1" "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: " Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la SOP hubiere establecido en el procedimiento de construcción"

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XIX, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los

materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **JAZC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE16" denominado "Análisis del Factor por Seguro Social e INFONAVIT para cada categoría", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, Formato "AE16" ya que para el cálculo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero –Patronales conforme a la LEY del IMSS, para obtener el valor de VC (Cuota Fija Art 106 L.S.S.)= 20.4 % X **UMA**), aplicó los porcentajes indicados sobre el SMDF **$88.36** (2018), para todas las categorías de la mano de obra, y lo requerido según la fórmula del formato anexo "AE16", es aplicar los porcentajes sobre la UMA (Unidad de Medida de Actualización), **$80.60** para 2018, lo anterior repercute en un cálculo erróneo del Valor Ps (Fracción decimal de las obligaciones Obrero –Patronales conforme a la LEY del IMSS; repercutiendo a su vez en el Factor de Salario Real, anexo "AT10", en el Salario Real de todas las categorías del personal obrero, anexo "AE17", en los precios unitarios, anexo "AE9" y en el importe de su propuesta, anexo "AE15".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2. ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente los anexos "AE16", párrafo tercero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá utilizar para el cálculo del Factor de Salario Real en los rubros que aplique para cada categoría la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **que a la fecha corresponda.**"

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, facción IV, Inciso d).

En el anexo "AE6" denominado "Determinación del cargo por utilidad.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que para el cálculo del porcentaje de utilidad aplico un **35%** para las aportaciones por concepto de ISR, diferente al **30%** que le corresponde (Persona Moral). Lo anterior desvirtúa el cálculo del porcentaje de utilidad, los análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el monto de su propuesta anexo "AE15"

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción VIII, que a la letra dice: "Se verificará que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el LICITANTE estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondiente".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición." y fracción XVIII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en las BASES DE LICITACIÓN."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior:

La propuesta solvente que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RIO NORTE, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SOP-IE-DIF-206-18-P** con un monto de **$6,208,970.15 (Seis Millones Doscientos Ocho Mil Novecientos Setenta Pesos 15/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el SAT, presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el IMSS y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos EMITIDO POR EL INFONAVIT, (misma que deberá ser sin adeudo) invariablemente antes de la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente

La fecha de inicio de los trabajos será el día **28 de noviembre de 2018** y la fecha de terminación de los mismos el **27 de marzo de 2019,** por lo que el plazo de ejecución será de **120 (Ciento veinte)** días calendario.

Para la realización de estos trabajos, la Secretaría de Obras Públicas otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **14 de noviembre de 2018**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y del anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tam. C.P. 87083

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **14 de noviembre de 2018** en la oficina de la **Subsecretaría de Infraestructura Social**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Segovia Ramos
Vocal Técnico

Sigifredo Ramírez Solorio
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar

José Alejandro Ávila Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP

POR LOS LICITANTES

LICITANTES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RIO NORTE, S.A. DE C.V.	Raúl Riestra García
ANUNCIOS Y SEÑALES, S.A. DE C.V.	
JAZC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	